



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 27 de enero de 2010.

Número 11

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

PROGRAMA Atención a Contingencias Climatológicas (PACC); relatoría del proceso y relación de productores beneficiados por el Seguro Agrícola Catastrófico, Folio 300227. (ANEXO)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

CONVOCATORIA para presentar candidaturas de quienes se estime puedan ser distinguidos con el otorgamiento de la Medalla al Mérito "LUIS GARCIA DE ARELLANO" del H. Congreso del Estado de Tamaulipas; correspondiente al año 2010. (2ª. Publicación)..... 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza el cincuenta por ciento de bonificación de pago, como estímulo en el cumplimiento de las obligaciones, a los concesionarios en materia de transporte público..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se conceden subsidios fiscales a trabajadores del Gobierno del Estado y sus Organismos Descentralizados hasta el nivel 18, para el ejercicio fiscal 2010..... 4

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se conceden subsidios fiscales a trabajadores federales de base cuyos sindicatos pertenezcan a la Federación de Sindicatos de los Trabajadores al Servicio del Estado, para el ejercicio fiscal 2010..... 5

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga autorización al Jardín de Niños Particular **COLEGIO VIDA NUEVA**, para impartir educación preescolar, en Reynosa, Tamaulipas.... 7

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA Pública Nacional No. 001, referente a las Licitaciones: **57075001-001-10**, "Construcción del Centro de Rehabilitación Integral (CRI), en Cd. Mante, Tamaulipas" y **57075001-002-10**, "Construcción del puente "Nueva Apolonia" ubicado en el camino: Nueva Apolonia – Nuevo Tantoan, en el municipio de Mante, Tamaulipas."..... 10

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Ernesto Martínez Cervantes. (2ª. Publicación)..... 12

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO H. CONGRESO DEL ESTADO

Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” 2010

Con fundamento en los artículos 141 y 144 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por el Decreto número 94 expedido por la LVIII Legislatura del Estado, mediante el cual se crea la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” del Congreso de Estado de Tamaulipas, y del acuerdo emitido el 19 de noviembre de 2009 por el Presidente de la Mesa Directiva, se

CONVOCA

a los integrantes de las instituciones públicas en los ámbitos Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, Municipios, entes públicos estatales y municipales, partidos políticos, organizaciones sociales, agrupaciones empresariales, colegios de profesionistas, universidades e instituciones educativas, medios de comunicación y, en general, a los ciudadanos del Estado, para que presenten candidaturas de quienes estimen puedan ser distinguidos con el otorgamiento de la

MEDALLA AL MERITO “LUIS GARCIA DE ARELLANO” DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010

instituida para honrar a las mujeres y hombres tamaulipecos que se hayan distinguido por sus servicios eminentes prestados al Estado, a la Patria o a la Humanidad.

Las instituciones o ciudadanos proponentes deberán remitir las postulaciones de carácter singular en forma impresa, anexadas en medios magnéticos, a la Comisión de la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano”, con domicilio en el Recinto del Congreso del Estado, ubicado en el Boulevard Praxedis Balboa número 3100, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, a más tardar el 15 de febrero de 2010,, acompañando una síntesis biográfica de la persona propuesta y de los razonamientos por los cuales plantea la candidatura.

Palacio Legislativo, a 20 de noviembre de 2009.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA.- PRESIDENTE.- COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- DIP. FELIPE GARZA NARVAEZ.- Rúbrica.- COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.- DIP. MARIA LEONOR SARRE NAVARRO.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91 fracciones VI, XI, XX y 95 de la Constitución Política del Estado; 2, 10 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 1º fracción I, 8, fracciones IV, VI y XVII de la Ley de Transporte del Estado y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Tomando como base la situación económica que existe en el país y que indudablemente afecta la economía de nuestra entidad federativa, es de gran necesidad retomar los apoyos y subsidios fiscales, que deben brindarse al sector empresarial del ramo transportista, apoyando a los propietarios de vehículos que son utilizados en el servicio público de transporte de pasajeros.

SEGUNDO.- Que dentro de las acciones emprendidas por la Dirección General de Transporte y Vialidad en el Estado, durante el presente año, a fin de incrementar el control y el mejoramiento en la prestación del servicio público del transporte de pasajeros, se encuentra contemplada la revisión documental, como requisito indispensable para proceder a la reexpedición de títulos de concesión del transporte público, en sus diversas modalidades.

TERCERO.- Que la referida actuación gubernamental, generará al interesado un cobro, previsto tanto por la Ley de Hacienda del Estado como por la Ley de Ingresos vigente, que conlleva el principio fiscal de efectiva recaudación y no condonación de las contribuciones.

CUARTO.- Que los Derechos causados por el concepto referido, impactan severamente en la economía de los concesionarios en este momento del ejercicio fiscal, razón por la cual han solicitado el establecimiento de bonificaciones fiscales que les permitan cumplir con oportunidad con sus obligaciones.

QUINTO.- Que en el ánimo de alentar el proceso de modernización física y legal del transporte público de pasajeros y como una medida de reciprocidad social, se ha considerado pertinente conceder un estímulo fiscal en el pago de las contribuciones establecidas para este importante sector de la economía estatal.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CINCUENTA POR CIENTO DE BONIFICACION DE PAGO, COMO ESTIMULO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, A LOS CONCESIONARIOS EN MATERIA DE TRANSPORTE PUBLICO.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza la bonificación del cincuenta por ciento de descuento a los concesionarios del transporte público, por cuanto hace a lo previsto en las fracciones II, III, V, VI, VII y XIV del Artículo 73 de la Ley de Hacienda del Estado; y de un cien por ciento por cuanto hace a lo previsto en la fracción XII del referido artículo.

ARTICULO SEGUNDO.- A efecto de consolidar los beneficios previstos en el artículo anterior, los concesionarios del transporte público del Estado, deberán cumplir con lo siguiente, según se trate:

- a).- Incorporarse oportunamente al programa de reconcesionamiento del transporte público;
- b).- Cumplir debidamente los términos de ejecución fijados para tales efectos por la Dirección General de Transporte y Vialidad en el Estado.

El contribuyente podrá gozar de este beneficio, sin demérito del pago en parciales que se señala en el artículo 66 del Código Fiscal del Estado, siempre y cuando liquide la totalidad del adeudo durante el ejercicio fiscal del 2010.

ARTICULO TERCERO.- Se condona a los concesionarios del transporte público, en cincuenta por ciento del Impuesto Sobre Actos y Operaciones Civiles, previsto en el Título II, Capítulo I de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas que se cause en el ejercicio fiscal 2010, incluyendo actualización, recargos y cobranzas que se originen por la falta de pago en tiempo y que se causen o se hayan causado por la enajenación de vehículos utilizados en el servicio público con concesión estatal.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo Gubernamental surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y su vigencia será durante el ejercicio fiscal 2010.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-** ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.-
SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91 fracciones VI, XI, XX y XLVI de la Constitución Política del Estado; 2, párrafo 1, 10 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 41 fracción III del Código Fiscal del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la situación económica prevaleciente en el país repercute en nuestra entidad federativa, y afecta la economía de la clase trabajadora, por lo que resulta conveniente continuar brindando apoyo subsidiario en la carga tributaria que viene sufragando.

SEGUNDO.- Que los trabajadores al servicio de los Poderes del Estado y los organismos públicos descentralizados del Ejecutivo, constituyen un elemento fundamental en la marcha del Gobierno de nuestra entidad federativa, y vistos los resultados obtenidos en los años que se han otorgado subsidios a este sector de la población, es pertinente sostener la reducción de la carga fiscal que recae sobre los mismos al cumplir con sus obligaciones fiscales estatales.

TERCERO.- Que los trabajadores del Gobierno del Estado comprendidos hasta el nivel 18 dentro del tabulador administrativo vigente, y que constituyen la fuerza laboral de las áreas de servicios, mantenimiento, administrativas y técnicas, representan la mayoría de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal.

CUARTO.- Que toda vez que la Secretaría de Finanzas ha realizado la adecuada planeación de las finanzas públicas para el presente ejercicio fiscal, se considera factible la posibilidad de refrendar la política de aliento indirecto al fortalecimiento de los ingresos de los trabajadores al servicio de los Poderes del Estado y sus organismos descentralizados, mediante el otorgamiento de un mecanismo fiscal favorable a sus eventuales obligaciones, principalmente en materia de control vehicular.

QUINTO.- Que dicho subsidio fiscal otorgado tendrá como objeto producir un mejor rendimiento del poder adquisitivo de los trabajadores de base al servicio del Estado, al reducir la carga tributaria que recae sobre estos al cumplir con sus obligaciones tributarias estatales en materia de control vehicular, coadyuvando de esta manera a un mayor bienestar de los trabajadores y su familia.

SEXTO.- Que el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas faculta al Ejecutivo del Estado, para que mediante resolución de carácter general, pueda conceder subsidios o estímulos fiscales, como ocurre en el presente asunto.

En virtud de la fundamentación y motivación que precede, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN SUBSIDIOS FISCALES A TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS HASTA EL NIVEL 18, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

ARTICULO PRIMERO.- A los trabajadores de base del Gobierno del Estado y sus Organismos Descentralizados que tengan nombramiento con categoría administrativa hasta nivel 18 del tabulador vigente, se les otorga un subsidio del 50% (cincuenta por ciento) en el pago de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular comprendidos en las fracciones I inciso a), V y XVII del artículo 73 de la Ley de Hacienda del Estado, que se causen durante el ejercicio fiscal 2010, respecto de vehículos de servicio particular de su propiedad. Este beneficio solo se podrá gozar por una sola ocasión y por un solo vehículo, en el caso de las fracciones I inciso a), y V del artículo citado.

ARTICULO SEGUNDO.- A los trabajadores de base del Gobierno del Estado y sus Organismos Descentralizados señalados en el artículo Primero de este Acuerdo Gubernamental, se les otorga un subsidio de un 50% (cincuenta por ciento) sobre el pago del Impuesto Sobre Actos y Operaciones Civiles, Previsto en el Título II, Capítulo III de la Ley de Hacienda del Estado, que se cause durante el ejercicio fiscal 2010, por una sola ocasión por la enajenación de bienes muebles, actualización, los recargos y la cobranza que se originen por la falta de pago en tiempo.

ARTICULO TERCERO.- Para gozar de los beneficios conferidos en los artículos Primero y Segundo de este Acuerdo Gubernamental, se deberá comprobar la calidad de trabajador de base del Gobierno del Estado u Organismos Descentralizados, así como contar con nombramiento vigente hasta el nivel 18 del tabulador, lo cual se acreditará mediante recibo o talón de pago. A su vez, el trabajador se identificará con credencial que lo acredite como tal o con cualquier otro documento que en forma inequívoca demuestre esa calidad, expedido por la dependencia u organismo al que pertenezca y credencial oficial con fotografía.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su firma, tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil diez.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91 fracciones VI, XI, XX y XLVI de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 1, 10 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 41 fracción III del Código Fiscal del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la situación económica por la que atraviesa nuestro país y en lo particular nuestra entidad federativa, con el fin de soportar la difícil situación de los trabajadores federales al servicio del Estado, se estima pertinente continuar apoyándolos en su economía, en beneficio de sus familias.

SEGUNDO.- Que los trabajadores tamaulipecos al servicio de la federación que estén afiliados a la Federación de Sindicatos de los Trabajadores al Servicio del Estado que residen y habitan en el Estado de Tamaulipas, forman parte de la sociedad de esta entidad federativa.

TERCERO.- Que el Gobierno del Estado obtuvo resultados positivos con la recaudación de contribuciones mediante el otorgamiento de subsidios a los trabajadores del Gobierno del Estado, a fin de que la reducción de la carga tributaria aliente el cumplimiento de sus obligaciones para contribuir al sustento del gasto público de nuestro Estado.

CUARTO.- Que nuestra entidad federativa cuenta entre sus habitantes a trabajadores de base del Gobierno Federal que son miembros de los sindicatos de la Secretaría de Gobernación; de la Secretaría de Relaciones Exteriores; de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; de la Secretaría de Marina; de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; de la Secretaría de Economía; de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; de la Secretaría de Salud; de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; de la Secretaría de la Reforma Agraria; de la Secretaría de Turismo; la Procuraduría General de la República; del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática; del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado; del Instituto Mexicano del Petróleo; del Consejo Nacional de Fomento Educativo; del Consejo Nacional de Educación Profesional; de la Comisión de Regularización de Tenencia de la Tierra; DICONSA, S.A. de C.V.; del Servicio Postal Mexicano; de Telecomunicaciones de México; del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; de la Procuraduría Agraria; de la Procuraduría del Consumidor; del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; del Tribunal Agrario; del Poder Judicial de la Federación; de los Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, del Instituto Nacional para Adultos, de los Institutos Tecnológicos Federales del Estado de Tamaulipas y la Secretaría de Seguridad Pública, todos ellos afiliados a la Federación de Sindicatos de los Trabajadores al Servicio del Estado.

QUINTO.- Que los trabajadores de base integrantes de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado que residen y habitan en Tamaulipas realizan importantes labores en las áreas de mantenimiento, servicios y administrativa, al tiempo que representan el mayor número y porcentaje de los servidores públicos federales que radican en nuestra entidad federativa.

SEXTO.- Que para el presente ejercicio fiscal, el Ejecutivo del Estado estima propicio reafirmar y continuar con el apoyo social de la política de estímulos fiscales mediante el establecimiento de subsidios en materia de Impuesto Sobre Actos y Operaciones Civiles y de Derechos de control vehicular, establecidos en la Ley de Hacienda del Estado, fortaleciendo así los ingresos de los trabajadores federales afiliados a la Federación de Sindicatos de los Trabajadores al Servicio del Estado.

SEPTIMO.- Que con estas medidas administrativas se genera un significativo beneficio en cuanto al poder adquisitivo de los trabajadores de base, toda vez que al reducirse la carga tributaria a la cual se encuentran obligados, se coadyuva a la posibilidad de una mayor satisfacción de las necesidades de sus respectivas familias.

OCTAVO.- Que el Ejecutivo del Estado está facultado, de conformidad con el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, para conceder mediante resolución de carácter general, subsidios o estímulos fiscales.

En virtud de la fundamentación y motivación precedentes, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN SUBSIDIOS FISCALES A TRABAJADORES FEDERALES DE BASE CUYOS SINDICATOS PERTENEZCAN A LA FEDERACION DE SINDICATOS DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2010.

ARTICULO PRIMERO.- A los trabajadores de base de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, se les otorga un subsidio del 50% (cincuenta por ciento) en el pago de los Derechos por servicios por el control vehicular comprendidos en las fracciones I inciso a), V y XVII del artículo 73 de la Ley de Hacienda del Estado, que se causen durante el ejercicio fiscal 2010, respecto de vehículos de servicio particular de su propiedad. Este beneficio solo se podrá gozar por una sola vez y por un solo vehículo, en el caso de las fracciones I a), V del artículo citado.

ARTICULO SEGUNDO.- A los trabajadores de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado referido en el Artículo Primero de este Acuerdo Gubernamental, se les otorga un subsidio del 50% (cincuenta por ciento) sobre el pago del Impuesto Sobre Actos y Operaciones Civiles, previsto en el Título II, Capítulo III, de la Ley de Hacienda del Estado, que se cause durante el ejercicio fiscal 2010 por una sola ocasión por la enajenación de bienes muebles, la actualización, los recargos y la cobranza que se origine por la falta de pago en tiempo.

ARTICULO TERCERO.- Para gozar de los beneficios otorgados en los artículos primero y segundo de este Acuerdo Gubernamental, se deberá comprobar la calidad de trabajador del Gobierno Federal, miembro de un sindicato afiliado a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, mediante el original de su talón de pago de cualquier dependencia o entidad federales referidas en el considerando segundo de este Acuerdo Gubernamental. A su vez, el trabajador se identificará con credencial que lo acredite como tal o con cualquier otro documento que en forma inequívoca demuestre esa calidad, expedido por la dependencia o entidades federales en las que preste sus servicios y credencial oficial con fotografía.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diez.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-** ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.-
SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido el 5 de febrero de 2009, el ciudadano ISRAEL ESPINOSA GRIMALDO, representante legal de la persona moral denominada FUNDACION REYNOSA VIDA NUEVA, A.C., solicitó autorización para que su auspiciado Jardín de Niños Particular COLEGIO VIDA NUEVA, imparta educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Santa Apolonia, número 201, colonia Ampliación Tamaulipas, en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el representante legal de la persona moral denominada FUNDACION REYNOSA VIDA NUEVA, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO VIDA NUEVA, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, y por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que el representante legal de la persona moral denominada FUNDACION REYNOSA VIDA NUEVA, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO VIDA NUEVA, así como el personal directivo y docente del mismo, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta en el mismo, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables, y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación, 6º de la Ley de Educación para el Estado, y demás disposiciones legales aplicables.

CUARTO.- Que conforme al resultado del informe de la inspección realizada por la ciudadana GLORIA NINA GUTIERREZ FLORES, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa el Jardín de Niños Particular COLEGIO VIDA NUEVA, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que el representante legal de la persona moral denominada FUNDACION REYNOSA VIDA NUEVA, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO VIDA NUEVA, ha aceptado que dicho plantel educativo esté sujeto a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que el representante legal de la persona moral denominada FUNDACION REYNOSA VIDA NUEVA, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO VIDA NUEVA, convendrá con los padres de familia de dicho plantel educativo, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá ser modificada dentro del período para el que fue acordada.

SEPTIMO.- Que el representante legal de la persona moral denominada FUNDACION REYNOSA VIDA NUEVA, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO VIDA NUEVA, se han comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que el representante legal de la persona moral denominada FUNDACION REYNOSA VIDA NUEVA, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO VIDA NUEVA, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo establecido en la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- En caso de decidir la baja del plantel, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar; así como hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del ciudadano CLEMENTE CRUZ AVENDAÑO, representante legal de la persona moral denominada FUNDACION REYNOSA VIDA NUEVA, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0717/2009 de fecha 31 de agosto de 2009, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular COLEGIO VIDA NUEVA, para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Santa Apolonia, número 201, colonia Ampliación Tamaulipas, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR COLEGIO VIDA NUEVA, PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR, EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se expide autorización al Jardín de Niños Particular COLEGIO VIDA NUEVA, para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Santa Apolonia, número 201, colonia Ampliación Tamaulipas, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **0908929**.

ARTICULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños Particular COLEGIO VIDA NUEVA, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y 12 fracciones I, IV y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- El representante legal de la persona moral denominada FUNDACION REYNOSA VIDA NUEVA, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO VIDA NUEVA, queda obligado a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo establecido en el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada FUNDACION REYNOSA VIDA NUEVA, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO VIDA NUEVA, convendrá con los padres de familia respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá ser modificada dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- El Jardín de Niños Particular COLEGIO VIDA NUEVA, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga; de conformidad con lo previsto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el representante legal de la persona moral denominada FUNDACION REYNOSA VIDA NUEVA, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO VIDA NUEVA, queda obligado a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir Educación Preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular COLEGIO VIDA NUEVA, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese al ciudadano ISRAEL ESPINOSA GRIMALDO, representante legal de la persona moral denominada FUNDACION REYNOSA VIDA NUEVA, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO VIDA NUEVA, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Acuerdo; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 15 días del mes de octubre de dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS**
Secretaría Particular
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 001

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Construcción del Centro de Rehabilitación Integral (CRI), en Cd. Mante, Tam." y "Construcción del puente "Nueva Apolonia" ubicado en el camino: Nueva Apolonia – Nuevo Tantoan, en el municipio de Mante, Tamaulipas.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-001-10	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	05/02/2010	04/02/2010 10:00 horas	03/02/2010 12:00 horas	11/02/2010 10:00 horas	12/02/2010 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción del Centro de Rehabilitación Integral (CRI)			08/03/2010	177	\$15'000,000.00

- Ubicación de la obra: Mante, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Mante, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-002-10	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	05/02/2010	04/02/2010 11:00 horas	03/02/2010 12:00 horas	11/02/2010 11:00 horas	12/02/2010 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción del puente "Nueva Apolonia" ubicado en el camino: Nueva Apolonia – Nuevo Tantoan			08/03/2010	146	\$6'000,000.00

- Ubicación de la obra: Mante, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Mante, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 1932, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.

- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- Las aperturas de las propuestas económicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar Original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el sistema Compranet, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar. Todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Sopdu y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 27 DE ENERO DEL 2010.- **SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS.- LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ CABALLERO.-**
Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

OFICIO NUM:- CPGJ/00040
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/024/2008.

**C. ERNESTO MARTINEZ CERVANTES,
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Dieciocho de Diciembre del año Dos Mil Nueve, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

---- **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del Servidor Público el **C. ERNESTO MARTINEZ CERVANTES**, Agente de la Policía Ministerial del Estado, en la época de los hechos; -----

---- **SEGUNDO.-** Se impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado, al **C. ERNESTO MARTINEZ CERVANTES**, consistente en **SUSPENSION TEMPORAL DE SUS FUNCIONES SIN GOCE DE SUELDO POR UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al Director de Administración de la Dependencia, para efecto de que se agregue al expediente personal del implicado. Y en virtud de que con el actuar del servidor público implicado, le ocasionó un daño al patrimonio del

Gobierno del Estado, que cuyo monto excede de cien veces el salario mínimo vigente en la Capital del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en su oportunidad se dará vista a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para que provea lo conducente. Así mismo EJECUTESE la sanción impuesta al **C. ERNESTO MARTINEZ CERVANTES**, toda vez que tiene el carácter de **Ex servidor público**.-----

---- **TERCERO**.- Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención de Quejas y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección de Administración de la Dependencia y al implicado; -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.C.P. JUAN JORGE JUAREZ DE LA GARZA**.- Rúbrica. (2ª Publicación)



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 27 de enero de 2010.

Número 11

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 39.- Expediente 368/2006, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 251.- Expediente Número 1358/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Rescisión de Contrato de Arrendamiento.	9
EDICTO 40.- Expediente 00903/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 252.- Expediente Número 1359/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento.	10
EDICTO 150.- Expediente Número 346/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 253.- Expediente Civil Número 40/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Declarativo de Propiedad.	11
EDICTO 151.- Expediente Número 00320/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	4	EDICTO 254.- Expediente Número 853/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 152.- Juicio del Expediente Número 202/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 255.- Expediente Número 412/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca.	11
EDICTO 153.- Expediente Número 00903/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 256.- Expediente Número 00927/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 154.- Expediente Civil Número 00127/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 257.- Expediente Número 1365/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	12
EDICTO 155.- Expediente 00855/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 265.- Expediente Número 655/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 156.- Número de Expediente 01262/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	6	EDICTO 266.- Expediente Número 1163/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 157.- Expediente Número 304/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 267.- Expediente Número 00024/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 244.- Expediente Número 524/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 268.- Expediente Número 00038/2010, Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 245.- Expediente Número 01293/2009, relativo al Ordinario Mercantil.	7	EDICTO 269.- Expediente Número 0021/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 246.- Expediente Número 00124/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Declaratoria de Propiedad.	8	EDICTO 270.- Expediente Número 10/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 247.- Expediente Número 00682/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 271.- Expediente Número 353/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 248.- Expediente Número 368/2009, relativo al Juicio Sumario Civil.	8	EDICTO 272.- Expediente Número 01138/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 249.- Expediente Número 396/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9	EDICTO 273.- Expediente Número 01498/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 250.- Expediente 1087/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 274.- Expediente Número 01415/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 299.- Expediente Familiar Número 00384/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 275.- Expediente Número 1025/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 300.- Expediente Número 1202/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 276.- Expediente Número 00032/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 301.- H. Junta Especial Número Cinco dentro del Expediente Administrativo Laboral Número 541/5/2002.	21
EDICTO 277.- Expediente Número 1586/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 302.- H. Junta Especial No. 5 de la Local de Conciliación y Arbitraje en Estado, Expediente No. 541/5/2002.	22
EDICTO 278.- Expediente Número 786/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 128.- Expediente Número 731/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 279.- Expediente Número 698/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 280.- Expediente Familiar Número 00003/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 281.- Expediente Número 01458/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 282.- Expediente Número 00017/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 283.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Número 01116/2009.	17		
EDICTO 284.- Expediente Número 1172/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 285.- Expediente Número 01308/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 286.- Expediente Número 01609/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 287.- Expediente Número 1267/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 288.- Expediente Número 0013/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 289.- Expediente Número 36/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 290.- Expediente Número 01702/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 291.- Expediente Número 1653/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 292.- Expediente Número 01568/2009, Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 293.- Expediente Número 00021/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 294.- Expediente 282/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 295.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00973/2009.	20		
EDICTO 296.- Expediente Número 10/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 297.- Expediente Número 1356/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20		
EDICTO 298.- Expediente Número 1206/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (4) cuatro de diciembre del dos mil nueve (2009), dictado en el Expediente 368/2006, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Ricardo López Almanza, endosatario en propiedad de FINANCIERA INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIITADO, en contra de REYNA VIVEROS JIMÉNEZ, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el bien inmueble siguiente:

Identificado como finca número 3198, departamento en condominio ubicado en calle andador F, número 201 interior 1, conjunto habitacional Jesús Elías Piña, denominación tipo "UA-2", del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 60.00 M2 (sesenta metros cuadrados) con medidas y colindancias a decir: AL NORTE, en 1.37 mts., con fachada al área común del régimen, 1.37 mts., con fachada al área común del régimen, 2.175 mts., con fachada al área común del régimen, y 3.41 metros con fachada al área común del régimen; AL SUR, en 8.325 metros con cubo de escaleras y vestíbulos de acceso a departamentos; AL ESTE, en 0.70 mts., con fachada a área común del régimen, 4.50 mts., y 3.15 metros con fachada a área común del régimen; AL OESTE, en 7.75 metros con fachada a área común condominial, y 0.70 metros con fachada a área común condominial; arriba, con departamento número 3; abajo, con cimentación del condominio. Propiedad de Reyna Viveros Jiménez, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Numero 5839, Legajo 117, de fecha (01) uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (1994), del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Se expide el presente, para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el tablero de avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran en la ciudad de Madero, Tamaulipas (a los cuales deberá girarse el oficio que corresponde), convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate que tendrá verificativo a LAS (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ (2010), en el local de este Juzgado. La postura legal será la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda, menos el (10%) diez por ciento. El valor pericial fijado al inmueble es la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 4 de diciembre del 2009.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos Habilitado, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

39.-Enero 21, 27 y 28.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00903/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Francisca Sandoval Pérez en su carácter de endosatario en procuración del C. JOSÉ ANDRÉS ARROYO MEDINA en contra de ÁNGEL EUSEBIO ALBAGUDINO en su carácter de deudor principal y de GUADALUPE BAUTISTA OLIVARES en su carácter de aval, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado al demandado GUADALUPE BAUTISTA OLIVARES el que se identifica como: "bien inmueble: ubicado en calle Dinamarca número 706 poniente de la Colonia Vicente Guerrero del municipio de Ciudad Madero Tamaulipas. Con un área de terreno de 356.57 M2, área edificada construida de 111.00 M2, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10:00 m., con lote número 5, AL SUR en: 10.25 m., con calle Dinamarca, AL ESTE en: 35.40 m., con lote número 1; y, AL OESTE en: 34.80 m., con lote número 8 el cual tiene una superficie total de 356.57 M2, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección Primera, Numero 7444, Legajo 16/149 del municipio de Ciudad Madero Tamaulipas de fecha dos de septiembre del año dos mil cuatro del municipio de Madero, Tamaulipas, a nombre de la C. GUADALUPE BAUTISTA OLIVARES.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y la legislación supletoria aplicable.- Se precisa la postura base del remate en \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien que es de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS.- Convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA (03) TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como por escrito en sobre cerrado en que se sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

40.-Enero 21, 27 y Febrero 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 346/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Mario Roberto Martínez Guerrero y otros, Endosatario en Procuración de THE LAREDO NATIONAL BANK en contra de MARIANO GAMBOA RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles.

1.- El 50% por ciento del predio urbano y sus construcciones ubicado en Avenida Niños Héroes Número 4821 (Lote 2) de la Colonia Don Ramón Salcido en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 29.35 metros Colonia de los Electricistas (SUTERM I); AL SUR en 19.98 metros con calle Privada Agencias; AL ORIENTE en 20.00 metros con terrenos del mismo predio y AL PONIENTE en 22.30 metros con Avenida Niños Héroes, y valuado por los peritos en la cantidad de \$870,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

2.- El 50% por ciento del predio urbano y sus construcciones ubicado en calle González Ortega Número 2216, Lote 4, Manzana 27, de la Colonia Madero, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con Lote 2; AL SUR en 20.00 metros con calle González Ortega; AL ORIENTE en 37.00 metros con Lote 3 y AL PONIENTE en 37.00 metros con Lote 5, y valuado por los peritos en la cantidad de \$1'711,700.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

150.-Enero 19, 21 y 27.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de enero del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de diciembre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00320/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Licenciado Abiel Alegría García, apoderado general para pleitos y cobranzas de la FINANCIERA RURAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL en contra de ADRIÁN SANTOYO MORALES Y MA. ISABEL CRISTINA BERMUDEZ MATA se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble consistente en:

Lote de terreno marcado con el número 20, manzana C6, ubicado en el poblado de Nicolás Bravo, municipio de Abasolo, Tamaulipas, con una superficie de 577.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE 16.50 metros, con lote número 10, AL SURESTE en 35.00 metros, con calle número 1, AL SUROESTE en 16.50 metros, con calle D; y AL NOROESTE en 35.00 metros con lote 1, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 6434, Legajo 4129, de fecha 18 de diciembre del año 2002, municipio de Abasolo, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad; así como en los estrados de aquel Juzgado y en la Oficina Fiscal de Abasolo, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, con rebaja del veinte por ciento (20%), señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de enero del 2009.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

151.-Enero 19, 21 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La C. Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas; ordeno sacar a remate en Tercera Almoneda el siguiente inmueble embargado

en el presente Juicio del Expediente Número 202/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Adriana del Ángel del Ángel, en su carácter de endosatario en procuración de DANIEL ORTIZ MOCTEZUMA, en contra de SONIA SALDAÑA TEJEDA.

Consistente en: Inmueble que se encuentra identificado como: inmueble ubicado en; Calle Primero de Mayo numero 605 de la Colonia la Paz, Tancol de Tampico, Tamaulipas, con una superficie aproximada de 421.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 10.35 metros con lote 4. AL SUR: en 9.75 metros con calle Primero de Mayo. AL ESTE: en 42.00 metros con lote 10 y; AL OESTE: en 42.85 metros con lote 12, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos de registro Sección I, Inscripción numero 7238, Legajo 6145, de fecha 25: de septiembre de 2003, del municipio de Tampico, Tamaulipas. El cual tiene un valor comercial de \$650,000.04 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado; convocando a postores a la Tercera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día (29) VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A LAS (10:00) DIEZ HORAS en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, sin sujeción a tipo, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

152.-Enero 19, 21 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó por auto de fecha 04 de enero del año 2010, dictado dentro del Expediente Número 00903/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. FRANCISCO JAVIER PEÑA GARZA, en contra del C. MARIA IRENE REYES VANOYE, sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado: en Privada San Esteban numero 110, lote 19, del Conjunto Habitacional San José Quinta Etapa, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m.l., con caso 30; AL SUR en 6.00 m.l., con calle Privada San Esteban; AL ESTE en 12.00 m., con casa 18; y AL OESTE en 1.38. m., 8.75 metros y 1.87, metros con casa 20, superficie 72.00 metros cuadrados, identificado como Finca Número 67835 a nombre de MARIA IRENE REYES VANOYE, para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este Juzgado, y toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, también se ordena dicha publicación en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL AÑO

DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$203,333.33 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$40,666.66 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Reynosa, Tam., a 06 de enero del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

153.-Enero 19, 20 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda Pública, el bien inmueble embargado en el Expediente Civil Número 00127/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. FRANCISCO CESAR MARTINEZ CEDILLO, en contra de ROCIO ELAINE SANCHEZ MORALES y VALENTIN MARTINEZ ORTIZ, consistente en:

Predio suburbano, localizado en el Poblado San José de Santa Engracia, en el Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, con una superficie de 747.08 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 22.47 metros, con Calle sin nombre; AL SURESTE, en 26.43 metros, con solar 5; AL SURESTE, en 26.86 metros, con Río Corona y AL OESTE, en 35.65 metros, con solar 3, este inmueble, se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: Sección I, Número 134604, Legajo 2693, del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, de fecha 22 de septiembre de 1999, a nombre de la C. ROCÍO ELAINE SANCHEZ MORALES, con un valor pericial de \$150,600.00 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el Municipio de Hidalgo, Tamaulipas; así como también en la puerta de este Juzgado, y en un lugar visible de la Oficina Fiscal de Hidalgo, Tamaulipas, en virtud de que en ese Municipio se encuentra ubicado el bien inmueble sujeto a remate; se expide el presente Edicto convocándose a todos aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar, el 20%

(VEINTE POR CIENTO), del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el Certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos; así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate; en consecuencia, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda; es dado a los doce días del mes de Enero del año dos mil diez.- DOY FE.

Padilla, Tam., a 12 de enero del año 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

154.-Enero 19, 20 y 27.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00855/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SOCIEDAD COOPERATIVA DENOMINADA ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de FERNANDO RAFAEL BENTACOURT ARAUZ, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado a los demandados ubicado en: calle Profesor Juan Camacho Cervantes número 325, colonia Lauro Aguirre, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 metros con fracción del mismo lote, AL ESTE en 7.50 metros con calle Profesor Juan Camacho Cervantes, AL SUR en 18.00 metros con fracción "B" del mismo lote, y AL OESTE en 18.00 metros con propiedad privada, con los siguientes datos de registro ante el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio: número de inscripción 8361, Legajo 6168, Sección I, de fecha tres de noviembre del dos mil tres, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Debiéndose para tal efecto citar postores mediante Edictos que deberán publicarse en forma legal por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo.- Se precisa la postura base del remate la cantidad de \$686,666.66 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de LAS DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate del certificado aludido, así como escrito postura.- Para este fin es dado para el presente en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de diciembre del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

155.-Enero 19, 21 y 27.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 01262/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SANDRA MÓNICA MIRANDA POZOS consistente en:

Bien inmueble identificado como finca número 11779 ubicado en Francisco Díaz Covarrubias No. 205 sur, lote 18, M2 "N" de la colonia cascajal del Fraccionamiento Los Llanos del Cascajal en Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 42.00 m., con lotes 1 y 2; AL SUR: en 42.00 m., con solar 17; AL ESTE, en 11.975 mts., con lote número 7; AL OESTE en 11.86 m., con calle Roma (hoy Fco. Díaz Covarrubias) superficie total en metros cuadrados 500.64 M2, cuyos datos del Registro Público de la Propiedad.- bajo el Número 12561, Legajo 6252, Sección I, de fecha 20 de diciembre de 2006 al cual se le asignó un valor pericial de \$889,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar.- Para lo anterior es dado el presente a los cuatro días del mes de enero del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

156.-Enero 19, 21 y 27.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito

Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de octubre del año dos mil nueve (2009), dictado en el Expediente Número 304/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Enrique Rodríguez Rodríguez endosatario en procuración de RUBÉN CASTILLO GUEVARA, en contra de GRACIELA S. RODRÍGUEZ RUBIO, GLORIA VILLELA PÉREZ Y JUAN OBREGÓN MOLINA, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble:

Terreno urbano y construcciones en el impuestas, identificado como lote 3, de la manzana 14, de la colonia Unidad Modelo de esta Ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: en 10.00 metros con calle trabajo; AL SUR: en 10.00 metros con lote 15; AL ORIENTE: en 20.00 metros con lote 4; AL PONIENTE: en 20.00 metros con lote 2, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 30561, Legajo 612, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 19 de junio de 1980, valuado en la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRES (03) DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO (2010) para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 11 de enero del 2010.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

157.-Enero 19, 27 y Febrero 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ANA BERTHA MIRELES ROJAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de diciembre del dos mil nueve, ordenó emplazarle dentro del Expediente Número 524/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Ma. Amparo García Cervantes, en su carácter de endosatario en procuración de FAUSTINA JUÁREZ CHAGOYA en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$45,250.00 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal.

B.- El pago de interés moratorio a razón del 10% mensual, pagadero desde la fecha de vencimiento del documento base de la acción hasta la total liquidación del mismo.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado, de conformidad con el Artículo 1069 del Código de Comercio.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de diciembre del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

244.-Enero 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de octubre del dos mil nueve, se ordenó radicó el Expediente Número 01293/2009, relativo al Ordinario Mercantil promovido por LAURA BALBOA REYES en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de los señores CÉSAR BALBOA GALVÁN Y AURORA ESTHER REYES DE BALBOA, en contra de BANCO DE LA PROPIEDAD Y DE LA INDUSTRIA TEXTIL S.A., y toda vez de que su demandante dice ignora el domicilio del demandado BANCO DE LA PROPIEDAD Y DE LA INDUSTRIA TEXTIL S. A., y en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha catorce de diciembre del dos mil nueve, se ordena emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días hábiles después de hecha la última publicación, para que produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de enero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

245.-Enero 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

ANTONIO CÓRDOBA CONDE Y ERMELINDA COMPIAN DE CÓRDOBA.

Por auto de fecha dos de septiembre del dos mil nueve, la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00124/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Declaratoria de Propiedad, promovido en su contra y del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, JOSÉ LUIS SÁNCHEZ AVILES, ANTONIO CÓRDOBA CONDE Y SU ESPOSA ERMELINDA COMPIAN DE CÓRDOBA, por el C. JOSÉ PORTILLA GUERRA y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- Del primero de los demandados la inscripción definitiva de la Declaratoria de la propiedad derivada del presente Juicio una vez que se declare ejecutoria la sentencia que recaiga dentro del presente procedimiento, B).- El reconocimiento de la escritura de mi propiedad, así como el pago de los gastos que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto del ocho de diciembre del dos mil nueve, se ordenó emplazar a la parte demandada ANTONIO CÓRDOBA CONDE Y ERMELINDA COMPIAN DE CÓRDOBA, por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente Edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se les hace saber que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la hecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda debidamente señaladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de diciembre del 2009.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JUAREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

246.-Enero 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

PIOQUINTO IPIÑA.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veinte de mayo del dos mil nueve, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00682/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MA. DEL CARMEN ESQUIVEL BARBOSA, en contra de la C. PIOQUINTO IPIÑA, de quien reclama: a) La Disolución del vínculo Matrimonial y b) La disolución de la Sociedad Conyugal; así mismo por auto de fecha seis de agosto del presente año se ordenó su emplazamiento mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta Localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se

encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de agosto del 2009.- El C. Secretario e Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

247.-Enero 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

INSTITUCIÓN BANCARIA BANCRECER, S.A. (BANCRECER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER).

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 368/2009, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el C. CARLOS ZACARIAS VEGA GUTIÉRREZ en contra del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en un Periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados á partir de la última publicación, produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados del Juzgado, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio. Demandando lo siguiente:

A).- La cancelación de la inscripción registral hipotecaria, cuyos datos son: Sección II, Legajo 989, Número 49421, de fecha 29 de enero de 1996.

B).- La cancelación de dicha inscripción hipotecaria, en el título de propiedad a nombre de ARELY ALEJANDRA VEGA CÓRDOVA, KARLA IVETH, VEGA CÓRDOVA Y EYDY LIZETH VEGA CÓRDOVA, cuyos datos de registro; son: Sección I, Número 4192, Legajo 84, de fecha 08 de marzo de 1988, municipio de Victoria, Tamaulipas.

C).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de noviembre del 2009.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

248.-Enero 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

PERSONA MORAL JGS SERVICIOS INTEGRALES S. DE R. L. MI. GUILLERMO MARTÍNEZ SAUCEDO Y DIANA GUERRA MARTÍNEZ.

PRESENTE:

Por auto de fecha veintisiete de abril del dos mil nueve, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 396/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Licenciada Perla Maribel Saavedra Martínez en contra de Ustedes, ordenándose en fecha diecinueve de octubre del presente año, el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de noviembre del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

249.-Enero 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SAMUEL GUZMÁN REYNA Y

MA. DE LOURDES DELGADO SÁNCHEZ.

PRESENTE:

Por auto de fecha uno de julio del dos mil nueve, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente 1087/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Licenciada Perla Maribel Saavedra Martínez, en su carácter de ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DEL SEÑOR EDUARDO J. GARZA LOPEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE NACIONAL FINANCIERA S.A.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso FONDO DE: GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, en contra de Ustedes, ordenándose en fecha cinco de noviembre del dos mil nueve, el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoseles saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

250.-Enero 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

ARRENDADORA INDUSTRIAL DE SERVICIOS S. A DE C .V. (AISA).

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 1358/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Rescisión de Contrato de Arrendamiento, promovido por el Lic. Miguel Ángel Murillo García, en su carácter de apoderado legal de AEROPUERTO DE TAMPICO S.A. DE C. V., en contra de ARRENDADORA INDUSTRIAL DE SERVICIOS S. A DE C .V. (AISA), se ordenó notificar a Usted, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a once de diciembre del dos mil siete.

Con el anterior escrito de cuenta, con 12 anexos y un traslado, téngase por presentado al MIGUEL ÁNGEL MURILLO GARCÍA, en su carácter de APODERADO LEGAL DE AEROPUERTO DE TAMPICO S.A. DE C. V., según poder que exhibe debidamente certificado por Notario Público, por lo que désele a la intervención legal correspondiente, promoviendo Juicio Sumario Civil sobre Rescisión de Contrato de Arrendamiento, en contra de ARRENDADORA INDUSTRIAL DE SERVICIOS S. A. DE C .V. (AISA) quien tiene su domicilio en HANGAR 1, FILA 4, DE LA ZONA DE LOS HANGARES, DENTRO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FRANCISCO JAVIER MINA" ubicado en BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1001 DE TAMPICO, TAMAULIPAS, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a), b) c) y d) e) y f) de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 01358/2007, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrese traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Y se autoriza para que tenga acceso al expediente a los Licenciados María de la Luz Ortiz García, Arturo Aguirre Villegas, e Idelfonso Cepeda Compean, y señalando domicilio para oír y recibir Notificaciones el ubicado en calle Emilio Azcarraga número 109 local "A" de la colonia Campbell de Tampico Tamaulipas.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 52, 66, 67, 68, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE. Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- GBC/SS/mrj.- AUTO COMPLEMENTARIO.- Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (03) tres de diciembre del dos mil nueve (2009).

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado MIGUEL ÁNGEL MURILLO GARCÍA, como lo solicita, procédase a emplazar a la persona moral denominada ARRENDADORA INDUSTRIAL DE SERVICIOS, S. A. DE C. V., por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación de la localidad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole a la interesada ARRENDADORA INDUSTRIAL DE SERVICIOS, S. A. DE C. V., que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, y en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de estas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiéndose cumplimentar el presente proveído conjuntamente con el auto de radicación.- Se autoriza al Pasante en Derecho JORGE ALFONSO RAMOS MARTÍNEZ, para que tenga acceso al expediente en términos del artículo 68 BIS, Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 68 del Código de Procedimientos Civiles.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE. GBC/SSM/sf.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

251.-Enero 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ARRENDADORA INDUSTRIAL DE SERVICIOS S. A DE C .V. (AISA).

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 1359/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento, promovido por el Lic. Miguel Ángel Murillo García, en su carácter de apoderado legal de AEROPUERTO DE TAMPICO S.A. DE C. V., en contra de ARRENDADORA INDUSTRIAL DE SERVICIOS S. A DE C .V. (AISA), se ordenó notificar a Usted, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a once de diciembre del dos mil siete.

Con el anterior escrito de cuenta, con 12 anexos y un traslado, téngase por presentado al MIGUEL ÁNGEL MURILLO GARCÍA, en su carácter de APODERADO LEGAL DE AEROPUERTO DE TAMPICO S.A. DE C. V., según poder

que exhibe debidamente certificado por Notario Público, por lo que désele la intervención legal correspondiente, promoviendo Juicio Sumario Civil sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento, en contra de ARRENDADORA INDUSTRIAL DE SERVICIOS S. A DE C .V. (AISA), quien tiene su domicilio en HANGAR 3, FILA 5, DE LA ZONA DE LOS HANGARES, DENTRO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FRANCISCO JAVIER MINA" ubicado en BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1001 DE TAMPICO, TAMAULIPAS, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a), b) c) y d) e) y f) de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 01359/2007, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Y se autoriza para que tenga acceso al expediente a los Licenciados María de la Luz Ortiz García, Arturo Aguirre Villegas, e Idelfonso Cepeda Compean, y señalando domicilio para oír y recibir Notificaciones el ubicado en CALLE EMILIO AZCARRAGA NÚMERO 109 LOCAL "A" DE LA COLONIA CAMPBELL DE TAMPICO, TAMAULIPAS.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 52, 66, 67, 68, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE. GBC/SS/mrj.- AUTO COMPLEMENTARIO.- Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a veintitrés de noviembre del dos mil nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al ciudadano Licenciado MIGUEL ÁNGEL MURILLO GARCÍA, como lo solicita, procédase a emplazar a la persona moral denominada ARRENDADORA INDUSTRIAL DE SERVICIOS, S. A. DE C. V., por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación de la localidad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole a la interesada ARRENDADORA INDUSTRIAL DE SERVICIOS, S. A. DE C. V., que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, y en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de estas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiéndose cumplimentar el presente proveído conjuntamente con el auto de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 68 del Código de Procedimientos Civiles.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE. GBC/SSM/sf.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil en Altamira,

Tamaulipas, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

252.-Enero 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

C. LUZ IZAGUIRRE VIUDA DE GARCÍA.

DOMICILIO IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 40/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Declarativo de Propiedad, promovido por JESÚS SALAZAR GONZÁLEZ, en contra de LUZ IZAGUIRRE VIUDA DE GARCÍA.

Así mismo, mediante acuerdo dictado con fecha diez de diciembre del año en curso, se ordenó la publicación de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, así como en la puerta del Juzgado; en el que se comunica al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la última publicación de Edictos.- Así mismo, se le apercibe a dicho demandado que si pasado éste término, no comparece, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los estrados de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, 67 y 68 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 14 de diciembre del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

253.-Enero 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. HÉCTOR ALEJANDRO ARTEAGA OCHOA.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 853/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. CLAUDIA VERA DE LA ROSA, en contra del C. HÉCTOR ALEJANDRO ARTEAGA OCHOA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la causal establecida en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

b).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación de éste Juicio.

Por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil diez, se ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado HÉCTOR ALEJANDRO ARTEAGA OCHOA, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los Edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dieciocho de enero del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la Calles Hidalgo Número 208, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 21 de enero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

254.-Enero 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 14 de diciembre del 2009.

PERSONA MORAL DENOMINADA BANCA CONFIA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de diciembre del dos mil nueve, ordena la radicación del Expediente Número 412/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por JUAN ANDRÉS GARCÍA CARRILLO en contra de BANCA CONFIA, S.A., y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del presente Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez, que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

255.-Enero 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JOSÉ RODRÍGUEZ NAVA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer

Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00927/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la SANDRA VALDÉZ PESINA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B.- El pago de los gastos y costas que se erogan por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de octubre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

256.-Enero 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

MARISA SELENE DEL SOCORRO MORAN CRUZ Y

LUIS MORAN REYES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha uno de diciembre del año dos mil nueve, se ordenó se emplace por medio de Edictos a los demandados la radicación del Expediente Número 1365/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado legal Lic. Ramón Corona Meza, en contra de los CC. MARISA SELENE DEL SOCORRO MORAN CRUZ Y LUIS MORAN REYES, de quienes se reclama las siguientes prestaciones:

A.- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes se decreta judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito establecido en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, celebrado por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER Y LOS AHORA DEMANDADOS SEÑORES MARISA SELENE DEL SOCORRO MORAN CRUZ Y LUIS MORAN REYES, en virtud de que mi representada da por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito establecido en dicho contrato, conforme a lo pactado en la cláusula décimo tercera inciso al del mismo.

B.- Se ejecute la garantía hipotecaria otorgada en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, documento base de la acción intentada en este

Juicio sobre el predio urbano y construcción ubicado en la calle convento de Santo Domingo número 220, manzana 1, condominio 2, casa 40 del conjunto habitacional Campanario Residencial, en Altamira, Tamaulipas. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la Sección I, Número 9739, Legajo 6195, de fecha 10 de noviembre de 2005, del municipio de Altamira, Tamaulipas. Demandando el pago de las siguientes prestaciones:

1. El pago de la cantidad de \$377,123.78 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS, 78/100 M. N.), por concepto de suerte principal, según certificación de adeudo expedida por el contador de mi representada la C.P. SONIA ACOSTA AGUILAR con fecha 8 de septiembre de 2009.

2. El pago de la cantidad de \$11,439.65 (ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS, 65/100 M. N.), por concepto de intereses vencidos, más los intereses que sigan venciendo, devengados conforme a lo pactado ordinarios en la cláusula sexta del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria base de la acción intentada.

3. El pago de los intereses moratorios pactados en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, base de la acción intentada, mismos que se cuantificarán y se calcularán en ejecución de sentencia.

4. El pago de la cantidad de \$1,232.67 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS, 67/100 M. N.), por concepto de pena por mora, según certificación de adeudo expedida por el contador de mi representada la C.P. SONIA ACOSTA AGUILAR, con fecha 0 de septiembre de 2009.

5. El pago de gastos y costas del presente Juicio y prima de seguros.

EXPEDIENTE NÚMERO 1365/2009.- En Altamira, Tamaulipas, a (15) quince de octubre de dos mil nueve (2009).- Téngase por presentado al Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Hipotecario a los CC. MARISA SELENE DEL SOCORRO MORAN CRUZ Y LUIS MORAN REYES, con domicilio en CALLE CONVENTO DE SANTO DOMINGO NÚMERO 220, MANZANA 1, CONDOMINIO 2, CASA 40, CONJUNTO HABITACIONAL CAMPANARIO RESIDENCIAL, DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, C.P. 89607, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos A), B), 1, 2, 3, 4 y 5 de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito Judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requiriéndose a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el

nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procedase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del servicio postal mexicano; apercibiéndosele que en caso de que este no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio. El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas). De la misma manera, se previene a la parte demandada: para que al momento de producir su contestación, designen representante común de su intención, apercibidos que de no hacerlo dentro del término concedido este Juzgado, lo hará en su rebeldía.- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los indicados en el petitorio tercero de su ocurso, y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Francisco I. Madero número 908 oriente, entre calle Simón Bolívar y Héroe de Chapultepec, zona centro, C.P. 89000 de la ciudad de Tampico, Tamaulipas.- Se le dice al actor que previo a efectuar el emplazamiento deberá proporcionar del domicilio del demandado las entre calles tal y como se menciona en el artículo 66 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Oficial Judicial "B" habilitado como Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se hace la publicación de ley.- CONSTE.

Expediente 1365/2009.- En Altamira, Tamaulipas, a (22) veintidós de octubre de dos mil nueve (2009).- Por presentado al Licenciado Ramón Corona Meza, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, en cumplimiento a lo ordenado en auto del (15) quince de octubre de dos mil nueve, se tiene como domicilio completo de la parte demandada, el ubicado en calle convento de Santo Domingo número 220, manzana 1, condominio 2, casa 40, conjunto Habitacional Campanario Residencial, de Altamira, Tamaulipas, C.P. 89607, esquina con calle Convento de la Merced.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 66, 68, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Oficial Judicial Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS

ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se hace la publicación de ley. CONSTE.

En Altamira, Tamaulipas, a (01) uno de diciembre de dos mil nueve (2009).

Por presentado al C. Licenciado Ramón Corona Meza, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada CC. MARISA SELENE DEL SOCORRO MORAN CRUZ y LUIS MORAN REYES, no fue ubicado, se ordena emplazar por Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Oficial Judicial "B" habilitado como Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 01365/2009.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se hace la publicación de ley.- CONSTE.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 2 de diciembre del 2009.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Oficial Judicial en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

257.-Enero 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de mayo del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 655/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSENDO PECINA LEAL y OFELIA MATA ZÚÑIGA, denunciado por los CC. JUANA IMELDA Y PABLO ENRIQUE de apellidos PECINA MATA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad,

convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

265.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de septiembre del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1163/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO ALEMÁN VALLEJO, denunciado por JOSEFINA GONZÁLEZ VIUDA DE ALEMÁN Y EDUARDO ALEMÁN GONZÁLEZ.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la C. JOSEFINA GONZÁLEZ VIUDA DE ALEMÁN como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

266.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00024/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE VÁZQUEZ BÁEZ, denunciado por VENANCIO WALLE GUEVARA, MA. ELENA, EFRAIN, SAÚL, DINA VICTORIA, ABEL GERARDO Y CARLOS VENANCIO de apellidos WALLE VÁZQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de enero del 2010.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

267.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de enero del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00038/2010, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL ORTÍZ GUERRERO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

268.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de enero de dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0021/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LUIS OLGUIN OLGUIN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

269.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil

del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha trece de enero del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 10/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NÉSTOR DAVID CHAPA HINOJOSA, quien falleció el día veintisiete de octubre del año dos mil cuatro, en la Ciudad de Chicago Illinois, Estados Unidos de Norteamérica, habiendo tenido su último domicilio en calle Genaro J. Ruiz número 221, de la Colonia Herculia de esta Ciudad Miguel Alemán, y es promovido por MARÍA DE LA LUZ GARCÍA REYNA VIUDA DE CHAPA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 19 de enero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

270.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 353/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL GONZÁLEZ GARZA, quien falleció el día veintiocho de abril del dos mil nueve, habiendo tenido su último domicilio en el rancho los Marroquines, Municipio de Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por MARÍA GARCÍA GARZA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 7 de enero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

271.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01138/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO AGUILAR ARTEAGA denunciado por la C. VIRGINIA AGUILAR ZALETÁ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro el término de quince días contados a partir de la última publicación el edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diez días del mes de diciembre del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

272.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01498/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS PÉREZ CHARLES, denunciado por ROSALINDA GONZÁLEZ CORDOVA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de diciembre del 2009.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

273.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01415/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO VELA SÁNCHEZ, denunciado por ELISA MOLLEDA OCAMPO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a

deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de noviembre del 2009.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

274.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 07 siete de octubre de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1025/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMPARO NÚÑEZ ZAMUDIO, quien falleció el 15 quince de agosto de 2009 dos mil nueve, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MA. BELEM BENIGNA CRUZ ORTEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 05 cinco de noviembre de 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

275.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de enero del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00032/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO CAÑAS ANDRADE, denunciado por las CC. CARMELA DEL ÁNGEL VIUDA DE CAÑAS, DANIELA LIZETH CAÑAS DEL ÁNGEL Y CYNTHIA DENISSE CAÑAS DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 15 días del mes de enero del año dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

276.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1586/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FRANCISCO LÓPEZ LARA, promovido por IGNACIA JACOME MORALES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de diciembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

277.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (21) veintiuno de agosto del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 786/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO LARRAGA SALDAÑA, denunciado por los CC. CONSTANTINA LUCERO SÁNCHEZ ADA MA., ANTONIO Y DORA LUZ de apellidos LARRAGA LUCERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los (26) veintiséis de agosto de dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

278.-Enero 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 8 de diciembre del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 698/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CHRISTIAN DAHMS ISCHER, promovido por SANDRA LIMA CRUZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

279.-Enero 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha siete de enero del año dos diez, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00003/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARCADIO GALAVIZ VILLARRREAL, promovido por ANA MARÍA GALAVIZ MARTÍNEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los once días del mes de enero del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

280.-Enero 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de

noviembre del año dos mil nueve, el Expediente Número 01458/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores LUZ DEL CARMEN CRUZ TEJEDA NICASIO BUSTOS CRUZ, denunciado por el C. NOÉ BUSTOS CRUZ se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de diciembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

281.-Enero 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de enero del año dos mil diez, el Expediente Número 00017/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora EVANGELINA LUNA MEJORADO, denunciado por el C. RAFAEL MENDOZA LUNA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

282.-Enero 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha cuatro de noviembre del año dos mil nueve, radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ REFUGIO BERRONES TORRES, bajo el Número 01116/2009, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán publicarse por una vez en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente los diez días del mes de noviembre del 2009.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

283.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1172/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÍREZ HERNÁNDEZ JOSÉ EZEQUIEL denunciado por JESÚS HIGINIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

284.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil nueve, el Expediente Número 01308/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores FRANCISCO SALINAS BENAVIDES Y MARÍA DE JESÚS GARCÍA SOBERANO VIUDA DE SALINAS, denunciado por la C. BLANCA ESTHELA SALINAS GARCÍA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de noviembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

285.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil nueve, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01609/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ROSA VÁZQUEZ AGUIRRE, denunciado por el C. GILBERTO PULIDO CASTILLO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de diciembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

286.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1267/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS MENDOZA ALCANTAR, denunciado por ADELA MENDOZA MEJIA, FRANCISCA MENDOZA MEJIA, J. MERCED MENDOZA MEJIA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de noviembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

287.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de enero del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto

Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de enero de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 0013/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ también conocido como JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, denunciado por MA. DE LA LUZ HERNÁNDEZ GARCÍA.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

288.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de enero del año dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 36/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor DAVID VALLEJO RUBIO, promovido por RAMONA MOSQUEDA HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

289.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01702/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora CLEMENTINA RAMÍREZ RAMÍREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de diciembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

290.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1653/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JOSÉ CLISERIO HERNÁNDEZ, promovido por el C. JOSÉ CLISERIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y encuno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de noviembre del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

291.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de noviembre del dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01568/2009, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIAS MUÑIZ BADILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de noviembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

292.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de enero del año dos mil diez, el Expediente Número 00021/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores REBECA GARCÍA ALAMEDA, GENARO ALFERES RUIZ,

denunciado por la C. CONCEPCIÓN GARCÍA ALAMEDA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

293.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto, del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diciembre siete del año dos mil nueve, ordenó radicar el Expediente 282/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO VERAS ALCORCHAS, promovido por MARÍA ELENA CASTRO PERALES, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 7 de enero del 2010.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

294.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN BARRERA SANTAMARIA, quien falleció el día quince (15) de septiembre del año dos mil nueve (2009) en Ciudad Tampico, Tamaulipas. Denunciado por la C. BLANCA ELOISA BARRERA GONZÁLEZ.- Expediente registrado bajo el Número 00973/2009.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (03) tres días del mes de noviembre del (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

295.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 10 de enero del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 10/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO HERNÁN DE PEÑA FLORES, denunciado por IRMA NORA GÓMEZ CÁRDENAS.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

296.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de diciembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1356/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de DIADELFA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, denunciado por DIADELFA LAVIN RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de enero del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

297.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cinco de noviembre del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1206/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario

a bienes de LEODEGARIO SANTOS CASTRO denunciado por INÉS VELÁZQUEZ SANDOVAL, ordenando el C. Juez de los autos Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 1 de noviembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

298.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00384/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MACARIO TINAJERO LARA, promovido por la C. AGUSTINA GARCÍA SÁNCHEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los un días del mes de diciembre de año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

299.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cinco de noviembre del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1202/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVERARDO ESCAMILLA SÁNCHEZ denunciado por BRENDA KARINA ESCAMILLA SALAS, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 17 de noviembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

300.-Enero 27.-1v.

Junta Especial Número Cinco de la Local de

Conciliación y Arbitraje en el Estado.

Cd. Reynosa, Tam.

ENCARNACIÓN MALDONADO RODRÍGUEZ.

VS

ESMEC VERACRUZ Y OTROS.

EXPEDIENTE No. 541/5/2002.

En Ciudad Reynosa, Tamaulipas, siendo a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

La C.- Licenciados Kenelma Luna Nochebuena, Secretario de Acuerdos de la H. Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado con residencia en esta Ciudad. Hace constar que en los autos del presente expediente se dicto un acuerdo por el C. Presidente de la H. Junta Especial Número Cinco dentro del Expediente Administrativo Laboral Número 541/5/2002, formado con motivo de la demanda presentada por el C. ENCARNACIÓN MALDONADO RODRÍGUEZ en contra de la empresa ESMEC VERACRUZ Y OTROS, en el cual en su parte conducente dice:

ACUERDO.-Téngase a los comparecientes con el carácter que se ostentan se tiene por compareciendo al apoderado legal de la parte actora el Lic. Carlos Francisco Martínez de León así como al apoderado legal de la parte acreedora el C. Lic. Miguel Ángel Sánchez Garza, la presidencia de la junta ordena la suspensión de la presente almoneda en virtud de no reunirse los requisitos a que se refiere la fracción III, del inciso B) del artículo 968 de la Ley Federal del Trabajo toda vez que no se recibieron las publicaciones ordenadas en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en consecuencia y de conformidad que dispone el artículo 979 de la ley que se cita es por lo se señalan de nueva cuenta, las doce horas del día veinticinco de febrero del año dos mil diez, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble embargado a la parte demandada que se hacen consistir en lo siguiente: un bien inmueble consistente en terreno urbano, lote I, manzana 3, zona 3, Colonia Riberas de Rancho Grande, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 1,298 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 20 metros lineales con carretera a Nuevo Laredo; AL SURESTE en 65 metros lineales con Boulevard Ribera Central; AL SUROESTE en 19.95 metros lineales con calle Ribera del Bravo; y AL NOROESTE en 65 metros lineales con lote 2, y el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: Número 50, Sección I, Número 10550, Legajo 211, de fecha 01/03/2000, por lo que deberá convocarse a postores por conducto de las publicaciones oficiales correspondientes siendo estas ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con residencia en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, así como por los Estrados de esta H. Junta y por UNA SOLA VEZ por conducto de los Edictos respectivos que por una sola vez deberán publicarse en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, dicha citación es con el objeto de que los postores de referencia se apersonen en la diligencia en cuestión a ofrecer la postura de ley respectiva al referido inmueble en la inteligencia de que en la misma y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 970 de la Ley Laboral, deberán exhibir el importe del 10% sobre las dos terceras partes del avalúo pericial exhibido por la parte actora ya sea en efectivo o por medio de billete de

depósito expedido por Nacional Financiera y en base a ello se le conceda la intervención de ley en el citado desahogo.- Debiendo mencionar que la valuación pericial exhibida por el accionante asciende a la cifra de \$2,900,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), del cual las dos terceras partes nos da la cantidad de \$1,933,333.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), y el referido 10% consiste en 14440 cantidad de \$193,333.33 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.).

Así lo acordó y firma el C. Presidente de la H. Junta Especial No. 5 de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos.- SE DA FE.

El C. Presidente de la H. Junta, LIC. PEDRO FLORES PÉREZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. KENELMA LUNA NOCHEBUENA.- Rúbrica.

301.-Enero 27.-1v.

Junta Especial Número Cinco de la Local de

Conciliación y Arbitraje en el Estado.

Cd. Reynosa, Tam.

ENCARNACIÓN MALDONADO RODRÍGUEZ

VS.

SMEC VERACRUZ Y OTROS

EXPEDIENTE No. 541/5/2002.

En la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas., a los quince días del mes de junio del año dos mil nueve.

Encontrándose debidamente integrada la H. Junta Especial No. 5 de la Local de Conciliación y Arbitraje en Estado.- Hora y fecha señalada para que tenga verificativo el desahogo la audiencia de remate en Primera Almoneda se hace constar que a la misma por la parte actora comparece el Lic. Carlos Francisco Martínez de León y por la parte demandada comparece el C. Lic. Miguel Ángel Sánchez Garza apoderado legal de la empresa PARGO SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE amparado con la escritura del poder número 878907 del libro 1635 de la notaría número 99 del C. Lic. José Luis Quevedo Salceda.- En virtud de lo anterior se emite el siguiente:-

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CERTIFICA: que en virtud de que no se reúnen los requisitos a que se refiere la fracción III, del inciso b) del artículo 968 de la Ley Federal del Trabajo toda vez que el Edicto publicado en fecha 28 de octubre del 2009 se detecta un error con relación a la ubicación del inmueble embargado y así mismo tampoco se encuentran los exhortos remitidos a los Juzgados 52 del Ramo Civil así como al Juzgado Primero de Distrito de Materia Civil ambos con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal en relación a lo anterior esta autoridad tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO.- Téngase a los comparecientes con el carácter que se ostentan se tiene por compareciendo al apoderado legal de la parte actora el Lic. Carlos Francisco Martínez de León así como al apoderado legal de la parte demandada el c. LIC. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ GARZA QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE escritura del poder número 878907 del libro 1635 de la Notaría Número 99 de la cual deja copia simple previo cotejo con su original al presidencia de la junta ordena la suspensión de la presente almoneda en virtud de no reunirse los requisitos a que se refiere la fracción III, del inciso B) del artículo 968 de la Ley Federal del Trabajo toda vez que se detecta un error en el Edicto publicado en el periódico el mañana de esta Ciudad, en fecha 28 de octubre

del presente año, en relación con la ubicación geográfica del inmueble embargado, así mismo tampoco se encuentra reunidos los requisitos del artículo 979 del Código Laboral, toda vez que los exhortos remitidos a los Juzgados 52 del Ramo Civil así como al Juzgado Primero de Distrito de Materia Civil ambos con residencia en la ciudad de México Distrito Federal no han sido devueltos a esta autoridad, en consecuencia y de conformidad que dispone el artículo 979 de la Ley que se cita es por lo se señalan de nueva cuenta las doce horas del día catorce de diciembre del año 2009, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble embargado a la parte demandada que se hacen consistir en lo siguiente: un bien inmueble consistente en terreno urbano, lote 1 manzana 3, zona 3, Colonia Riberas de Rancho Grande, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 1,298 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 20 metros lineales con carretera a Nuevo Laredo; AL SURESTE en 65 metros lineales con Boulevard Ribera Central; AL SUROESTE en 19.95 metros lineales con calle Ribera del Bravo; y AL NOROESTE en 65 metros lineales con lote 2, y el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: Número 50, Sección I, Número 10550, Legajo 211, de fecha 01/03/2000, por lo que deberá convocarse a postores por conducto de las publicaciones oficiales correspondientes siendo estas ante el Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas con residencia en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, así como por los estrados de esta H. Junta y por una sola vez por conducto de los Edictos respectivos que por una Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado sola vez deberán de publicarse en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, dicha citación es con el objeto de que los postores de referencia se apersonen en la diligencia en cuestión a ofrecer la postura de ley respectiva al referido inmueble en la inteligencia de que en la misma y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 970 de la Ley Laboral, deberán exhibir el importe del 10% sobre las dos terceras partes del avalúo pericial exhibido por la parte actora ya sea en efectivo o por medio de billete de depósito expedido por Nacional Financiera y en base a ello se le conceda la intervención de ley en el citado desahogo.- debiendo mencionar que la valuación pericial exhibida por el accionante asciende a la cifra de \$2,900,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), del cual las dos terceras partes nos da la cantidad de \$1,933,333.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), y el referido 10% consiste en la cantidad de \$193,333.33 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.).- Así mismo deberá notificarse al acreedor PARAGON SERVICES, S.A. DE C.V., por conducto del Juzgado 52 Civil, ubicado en Colonia Penal Federal Islas Marías, México (Isla Ma. Madre), C.P. 63779, Delegación Xochimilco, México, D.F., dentro de los autos del Expediente No. 868/03 que se tramita de dicho tribunal y por conducto del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil el cual tiene su domicilio en calle Florida No. 10 de la Colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc en México, D.F., y dentro de los autos del Expediente No.185/04-B en México, D.F., y como se desprende que dichos domicilios se encuentran fuera de la jurisdicción de la presidencia de esta H. Junta, se ordena girar atento oficio a dichos Juzgados Civiles, para que por su conducto, le haga del conocimiento a dicho acreedor del presente proveído y a fin de que comparezca ante esta autoridad en la hora y fecha señalada a deducir sus derechos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 753, 756, 758, 979 de la Ley Laboral.- Notifíquese a la parte actora en callejón norte número 200, planta alta despacho 2, Edificio Progreso de la Colonia Las Lomas y a la demandada en carretera ribereña km. 3.5 de la Colonia Rancho Grande

ambos de esta Ciudad.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente de la H. Junta Especial No. 5 de Conciliación y Arbitraje en el Estado.- SE DA FE.

El C. Presidente de la H. Junta.- La C. Secretaria de Acuerdos.- Rúbricas.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

128.-Enero 19 y 27.-2v2.

302.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 731/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de FELIX HUMBERTO FERRAL JONGUITUD Y MARIA DEL ROSARIO VASQUEZ LEOS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Vivienda Once.- Ubicada en Prolongación Callejón de Barriles número seiscientos uno, en Ciudad Madero, Tamaulipas Conjunto Habitacional "Los Médanos" manzana dos, condominio uno, área construida 30.34 m2 (treinta metros treinta y cuatro decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número doce del mismo condominio; AL ESTE, en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número dieciocho del mismo condominio; AL SUR, en nueve metros ochenta y cinco centímetros, en dos tramos; tres metros noventa y cinco centímetros, con vivienda número diecinueve y cinco metros noventa centímetros, con vivienda número diez, ambas del mismo condominio; y AL OESTE, en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio. Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 3.1250%.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, en la Sección I, Numero 109112, Legajo 2183, Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 2 de marzo de 1999.- Valor comercial al día 14 de febrero del 2008, es de: \$ 145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.)

Para su publicación por medio de edictos, por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero Tamaulipas y en el Juzgado Penal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta del bien, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal, el 20% del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos - Es dado en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE